



PROCESO: ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN: 08-372-40-89-001-2021-00173-00

ACCIONANTE: JULIETH CHARRIS MOLINA

ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al despacho la presente TUTELA de la referencia informando que la accionante desiste de la presente acción constitucional. Sírvase proveer. 26 de octubre 2021

**CARLOS ANDRES HERRERA MALO
SECRETARIO**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA- ATLÁNTICO
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno 2021.**

Encontrándose al despacho para fallo la presente Acción de Tutela instaurada por la **Sra. JULIETH CHARRIS MOLINA**, actuando en nombre propio contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA Y EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de PETICION se observa, que fue allegado por la parte accionante, escrito a través del correo institucional el día 25 de octubre de la presente anualidad a las 10:35 A.M, el cual fue enviado a través de su correo para efectos de notificación marinanidesign@gmail.com, en donde manifiesta que desiste de la presente acción de tutela.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 de la Constitución Nacional, y teniendo en cuenta que dentro de la presente acción constitucional no se ha tomado una decisión de fondo, se procederá a aceptar el desistimiento presentado por la parte accionante.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el DESISTIMIENTO del presente trámite constitucional solicitado por **Sra. JULIETH CHARRIS MOLINA**, actuando en nombre propio contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA Y EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA**, de acuerdo con las considerativa precedentes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: DÉSELE salida a la presente ACCION DE TUTELA en los libros Radicadores y háganse las respectivas anotaciones en el sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO
JUEZ**

En Virtud del Acuerdo PCSJA20-11521 del 11 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión del trabajo en casa para salvaguardar la salud de los servidores judiciales, la presente providencia tiene firma escaneada (autorizada por el Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020) y para garantizar la confiabilidad de su contenido a los destinatarios deberá ser notificada exclusivamente a través del e-mail Institucional del Despacho:
j01prmpaljuandeacosta@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Calle 6 No. 6 – 59 – PBX: 3885005, Extensión 6033
j01prmpaljuandeacosta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juan de Acosta – Atlántico. Colombia*